RECIBIDO
0 3 NOV 2022
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud
Unidad de Adquisiciones

DECRETO DE ALCALDIA N° 9017 /

LA LIGUA, 0 2 NOV 2022

VISTOS

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto de Alcaldía Nº 8137, del 20 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
6. Decreto de Alcaldía N°4585 de fecha 27.05.22 que aprueba e indica Suplencia de la unidad de Secretaria Municipal
7. Decreto de Alcaldía N° 3891 de fecha 05.05.2022 que aprueba contratación del proveedor Ana Luz Vergara Martínez en el marco de la ejecución del Convenio Resolutividad en APS 2022, Componente Oftalmología.
8. Decreto de alcaldía N° 3891 de fecha 05.04.2022
9. Decreto de alcaldía N° 5388 de fecha 28.06.2022
10. Cotización del Proveedor

I. MUNICIPALIDAD LA LIGUA CONTRALOR MUNICIPAL

CONSIDERANDO

Que en el marco del Convenio Resolutividad en APS 2022 y específicamente en base al componente de especialidad ambulatoria "Oftalmología" con fecha 28 de Junio del 2022 y mediante Decreto de Alcaldía N° 5388 se gestionó la contratación del proveedor ANA LUZ VERGARA MARTÍNEZ, RUT: 8.409.405-6, quienes prestaron servicios respecto a la entrega de lentes ópticos según derivaciones y prescripciones del profesional de la UAPO del Departamento de Salud Municipal durante el segundo semestre del año.

Que, de acuerdo a las metas del programadas y cantidad de usuarios atendidos, ya se utilizó el 100% del monto asignado para entrega de lentes por lo cual se requiere gestionar una nueva compra que permita continuar con la atención de vicio refracción en usuarios derivados a la UAPO de la comuna de La Ligua durante el último trimestre del año 2022.

Que el proveedor indicado ha cumplido satisfactoriamente con la entrega de lentes ópticos acuerdo a criterios de calidad del producto, plazo de entrega y calidad de la atención

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

proporcionada a los usuarios/as derivados por los profesionales de la UAPO entendiendo que el proveedor posee sucursal en la comuna de La Ligua lo cual facilita el acceso de la comunidad.

Que, el Art.10 N° 7ª) del Reglamento de Ley 19.886 autoriza la contratación de prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos respecto de un contrato suscrito con anterioridad por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad.

Por tanto, y atenciones a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1° Autorícese el trato o contratación directa del Proveedor **ANA LUZ VERGARA MARTÍNEZ, RUT: 8.409.405-6,** según el Art.10 N°7ª.

2° Apruébense los siguientes términos de referencia que regirán para la presente contratación directa de los servicios requeridos:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA COMPRA DE LENTES OPTICOS PARA PACIENTES DE LA UAPO 2022

i. Servicios

ANA LUZ VERGARA MARTÍNEZ se compromete a realizar la entrega de lentes ópticos según receta e indicaciones clínicas proporcionadas por los profesionales de la UAPO.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALORÍA MUNICIPAL LA LIGUA

ii) Presupuesto y Pagos

La Ilustre Municipalidad de La Ligua a través de su departamento de salud aportará del presupuesto 2022 para pago del servicio señalado en el punto anterior el monto correspondiente al valor de cada lente óptico entregado y tratamiento del mismo según valorizaciones adjuntas por un monto total de $15.000.000 IVA Incluido. Por lo cual mensualmente serán cancelado el monto correspondiente al N° de lentes entregados y tipología del mismo debiendo adjuntar a la factura correspondiente la nómina de paciente atendidos la cual deberá ser enviada a la unidad de adquisiciones con copia a la profesional encargada de la UAPO.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

9017

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDIA N°_____/

iii) Plazos

ANA LUZ VERGARA MARTÍNEZ deberá disponer del stock de lentes y tratamientos indicados en un plazo no superior a 10 días hábiles desde el envío de la Orden de Compra y derivación de pacientes. A su vez, el plazo establecido para la entrega de la ayuda técnica será de 2 a 3 semanas desde el día que el usuario recibe atención por la óptica.
El periodo semanal a considerar será de miércoles a miércoles independiente del día en el cual el usuario asiste a los establecimientos del proveedor.

IV) Garantías

ANA LUZ VERGARA MARTÍNEZ deberá garantizar que los lentes ópticos son originales y de uso exclusivo para pacientes derivados del Departamento de Salud de la comuna de La Ligua por medio de la UAPO, presentando Servicio Post Venta garantía de 12 meses por falla de material desde fecha de entrega del o los lentes, esto incluye: cambios de tornillos, bisagras, plaquetas, reparaciones en general o lente completo según el caso. Al igual que cambio de cristales sin costo adicional por error en la prescripción o receta médica.

3° Envíese la respectiva Orden de Compra por el portal de Chile compra al proveedor **ANA LUZ VERGARA MARTÍNEZ**, RUT: 8.409.405-6.

4° Publíquese el presente decreto en el Sistema de Chile Compra dentro de un plazo de 24 horas contados desde su dictación

Impútese el gasto de compra antes señalada a la cuenta N° 2211999012 del presupuesto del área de salud 2022, autorizado por decreto de alcaldía N°8137 con fecha 20/12/2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

NICOLET NAVARRO LOBOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
04 NOV 2022
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
-SUBDIRECCIÓN ADM DESAM
-ARCHIVO DESAM
-PPV/NNL/VAC/lsp